



Guatemala
26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Master:

AURELIA ANABELA CORDOVA ESTRADA
DIRECTOR, ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Presente.

Master CORDOVA ESTRADA:

Para su conocimiento y efecto, me permito transcribirle el Punto SEXTO, Inciso 6.10, Acta No. 23-2024, de sesión celebrada por Junta Directiva el día veintiseis de noviembre de 2024, que literalmente dice:

PUNTO SEXTO: AUTORIZACIONES DE POSTGRADO.

6.10 Solicitud del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de autorizar modificar el Artículo 3 del Normativo de Exámenes de validación de notas.

Se recibió copia del punto Segundo, Inciso 2.10 del Acta No 5-2024 de sesión celebrada por el Consejo Académico de la de Estudios de Postgrado el 9 de noviembre de 2024, el cual literalmente dice:

Para su conocimiento y efecto, me permito transcribirle el Punto SEGUNDO, Inciso 2.10, Acta No. 5-2024, de sesión celebrada por el Consejo Académico el día 09 de noviembre de 2024, que literalmente dice:

PUNTO SEGUNDO: ASUNTOS ESTUDIANTILES.

2.10 Solicitud de modificación del Artículo 3 del Normativo de exámenes de validación de notas.

Control Académico de la EEP, con base a las solicitudes recibidas de los estudiantes para realizar proceso de validación de notas, ha observado que varias solicitudes exceden el período establecido, y para poder seguir agilizando las solicitudes de los estudiantes de la escuela, solicita modificación del Artículo 3 del Normativo de exámenes de validación de notas.

RESOLUCIÓN Al respecto el Consejo Académico **ACUERDA:** Este Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ingeniería, con la finalidad de seguir con la agilización de las solicitudes de los estudiantes de esta escuela, resuelve: Solicitar a la Honorable Junta Directiva la modificación del Artículo 3 del Normativo de exámenes de validación de notas de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 3: El proceso de solicitud de validación de notas y pagos atrasados se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de concluido el periodo en que se aprobaron los cursos.



DEBE DECIR:

Artículo 3: El proceso de solicitud de validación de notas y pagos atrasados se realizará en un plazo máximo de un año calendario a partir de concluido el periodo en que se aprobaron los cursos, casos posteriores al año lo conocerá el Consejo Académico hasta dos años calendarios para su autorización, luego de dos años deberá ser autorizado por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.

De ser autorizado este cambio, se solicita que entre en vigencia a partir del año 2024.”

RESOLUCION Al respecto la Junta Directiva **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la transcripción del Punto **SEGUNDO**, Inciso 2.10, Acta No. 5-2024 del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado.

SEGUNDO: Autorizar la modificación del Artículo 3 del Normativo de exámenes de validación de notas, entrando en vigencia a partir del año 2024, quedando de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

Artículo 3: El proceso de solicitud de validación de notas y pagos atrasados se realizará en un plazo máximo de un año calendario a partir de concluido el periodo en que se aprobaron los cursos, casos posteriores al año lo conocerá el Consejo Académico hasta dos años calendarios para su autorización, luego de dos años deberá ser autorizado por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.

TERCERO: Informando a la Mtra. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, a Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, a la Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado y a Informática de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Atentamente
ID Y ENSEÑADA TODOS

Ingeniero **HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ**
SECRETARIO ACADEMICO



cc- Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado
cc- Tesorería de la Escuela de Estudios de Postgrado
cc- Informática de la Escuela de Estudios de Postgrado.
c.c - Archivo